



Quinto de Oaxaca.

SEPTIMO CUARTO, VEINTI
MAYO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Oaxaca a 10 de Octubre de 1775. M. M. S.

Yo el Sr. Juan Villalta vecino desta Ciudad puerto de la div
 sion de U.S. con el mar de las Indias = Dize
 raron de la que venio suplicacion el Casar de los y por ello ha
 ver merecido el nombramiento de tal en esta Ciudad
 cuyo encargo se empeño mas tiempo de treinta
 años, en el que se ha por haber hecho ausencia para e
 ir a atenderme en la Villa de Cuernavaca, y habiendome re
 torado a esta dha Ciudad, desoro el duplicante
 de averia en el mencionado empleo con la misma
 exactitud que anteriormente lo hizo mediante
 amovencia V.S. nombrada persona que lo es
 Suplica tendidamente a V.S. vedome nombrarle por
 tal Casador de lobos, despachandole el correspondiente
 Fideiussorio y entregandole lo que para
 dho efecto haiga quedando como queda respon
 ble a dar cuenta de ello siempre que se le pidan
 cuyo favor espera merecer de la Justificacion
 de V.S. cuya vida prospere la Divina lo m
 da que puede en el dize de su mayor grandera

Yo el Contenido =

Juan Gomez

Zamora

Yo el Sr. Contador =
 cumpliendo: Con lo Decretado: por V.S.

